

PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS

P A R A L A C U L T U R A

INSTITUTO DISTRICTAL DE LAS ARTES (IDARTES)

BECA DE TRADUCCIÓN



REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN

1. Título de la convocatoria

Beca de traducción

2. Descripción general de la convocatoria

Enfoque	Disciplinar
Línea estratégica	Creación y Circulación
Área	Literatura
Valor de estímulo	Dieciséis millones de pesos (\$16.000.000), distribuidos en dos (2) estímulos de ocho millones de pesos (\$8.000.000)
Número de estímulos	Dos (2)

3. Cronograma específico

Fecha de apertura	20 de febrero de 2017
Fecha de cierre	17 de marzo de 2017 a las 5:00 p.m.
Publicación del listado de propuestas inscritas	21 de marzo de 2017
Publicación del listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	30 de marzo de 2017
Subsanación	Del 31 de marzo de 2017 a las 8:30 a.m. al 02 de abril de 2017 a las 5:00 p.m.
Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas	04 de abril de 2017
Envío de propuestas a evaluación	07 de abril de 2017
Publicación de resultados	23 de mayo de 2017
Fecha de ejecución	A partir de la publicación de resultados y hasta el 29 de septiembre de 2017

Contenido:

A. Traducción del fragmento de acuerdo a la categoría seleccionada para la inscripción a esta convocatoria, el cual debe ser presentado digitado en computador en fuente Arial o Times New Roman, tamaño 12 puntos, interlineado doble, márgenes de 3 cm x 3 cm x 3 cm x 3 cm, tamaño carta (21,6 cm x 27,9 cm), con páginas numeradas.

8. Criterios de evaluación

CRITERIO	PUNTAJE
Fidelidad y precisión de la traducción con respecto al original	35
Redacción, claridad y manejo del lenguaje	35
Uso de recursos literarios pertinentes y acordes con el original	30
TOTAL	100

9. Derechos y deberes específicos de los ganadores

A. DESEMBOLSOS

- Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del estímulo económico, posterior a la publicación de la resolución que le otorga la beca al ganador, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.
- Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador de un informe de avance de actividades, que dé cuenta de los progresos del proceso de traducción.
- Un tercer y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador del documento final de la traducción e informe final de la misma. Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad. Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

B. DERECHOS Y DEBERES ESPECÍFICOS

- Los derechos de la traducción serán liberados una vez cumplidos 2 años, contados desde la impresión del libro. Sin perjuicio de lo anterior, el material producto de la beca entrará a hacer parte de la colección Libro al Viento, por lo que podrá circular

libremente en el marco de este programa de fomento a la lectura, ya sea a través de reimpressiones o reediciones, en formato impreso o digital. El uso de la traducción por parte de Libro al Viento no generará ningún recaudo de tipo económico.

- Realizar los ajustes que solicite la Gerencia de Literatura al texto de traducción final previo a la entrega.
- Entrega de informe de avance de actividades, que dé cuenta de los progresos del proceso de traducción.
- Entregar al Instituto Distrital de las Artes – Idartes la totalidad de la traducción a más tardar el 1 de septiembre de 2017, en formatos digital e impreso.